

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, veintisiete (27) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Radicado	76001-3103-017-2022-00175-00
Proceso	Verbal de Responsabilidad Civil Extracontractual
Demandante	Ibeth Andrea Sánchez Tosse y Otros
Demandado	Henry Alberto Bernal Niño y Otros

Mediante escrito que antecede, apoderado de la parte demandante presenta reforma que de la demanda, por lo que se

RESUELVE:

ADMITIR LA REFORMA DE LA DEMANDA presentada por el apoderado de la parte actora.

En consecuencia, **CÓRRESE TRASLADO** de la misma a la parte demandada por la mitad del término inicial, esto es, por **Diez (10) días**, los cuales correrán pasados tres (3) días desde la notificación en estados electrónicos del presente proveído. (Numeral 4º, art. 93 del C.G.P.)

NOTIFÍQUESE


WILSON RICARDO VASQUEZ GÓMEZ
JUEZ

049

JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL
CIRCUITO SANTIAGO DE CALI
SECRETARIA

En Estado No. 018 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 28 de febrero de 2023

RAFAEL ANTONIO MANZANO PAIPA
Secretario